

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 4.948/2012

Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. José Reina Aguilar y Dña. Vanesa González Leiva y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y del Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y

47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 1986) por la presente

**Resuelvo**

Primero. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 8 de septiembre de 2012 en la Concejal de esta Corporación Dña. Carmen Lara Estepa.

Segundo. Dar publicidad de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Benamejí, a 12 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.